

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ADJUDICACION DE APOYO.
DEMANDANTES: ANA DOLORES FLÓREZ GARAVITO
DEMANDADO: ELVIRA GARAVITO DE AGUILERA
RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 2022-00224-00

En auto de 26 de julio de la presente anualidad, se designó como Curador Ad-litem a la Doctora LIDELITH DUARTE BARRANCO, sin fijársele gastos de curaduría.

El artículo 47-7 C. G. del P. enseña que el curador desempeñará el cargo de manera gratuita como abogado de oficio, sin embargo, esto no impide que se le reconozca y establezca gastos de curaduría. En consecuencia se ordena FIJAR la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) a favor del auxiliar de la justicia y a cargo de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5adbef8b09fb9e6dde2e3c124b93dfa86635bf9851d6b45b4963e48a6b4fa591**

Documento generado en 04/08/2022 09:42:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>